



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 12 JUN. 2017

00230

Expediente N° 14.123/14

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.123/14, en especial la Nota N° 0196/17 mediante la cual el Ing. Alfredo José GABÍN DA SILVA manifiesta su voluntad de ejercer la opción de continuidad en su cargo, prevista por la Ley 26.508; y

CONSIDERANDO:

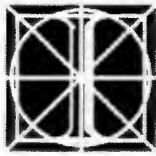
Que el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, establece que *"todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad"*.

Que el Ing. Alfredo José GABÍN DA SILVA cumplió la referida edad el 2 de mayo de 2017.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos), en el subinciso 2. del Inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 establece que *"el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo"*.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 062/12, que sustituye el Artículo 3° de la Resolución CS N° 531/11, *"para ser beneficiados por la*



00230

Expediente N° 14.123/14

presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del Estatuto, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 300/06”.

Que el Artículo 3° de la Resolución CS N° 300/06, a su vez, establece que *“el personal que fuere intimado a iniciar los trámites jubilatorios deberá presentar en la Dirección General de Personal la correspondiente constancia/certificado de haber iniciado el mismo dentro de los treinta (30) días de haber recibido la intimación correspondiente.”*

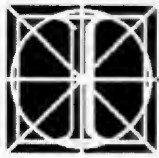
Que la intimación aludida en el texto transcrito precedentemente es la que la Dirección General de Personal está obligada a cursar *“al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria”.*

Que el Ing. Alfredo José GABÍN DA SILVA se notificó, con fecha 24 de febrero de 2017, de la comunicación cursada por la Dirección General de Personal.

Que el Artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”.*

Que el Ing. Alfredo José GABÍN DA SILVA se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Matemática Aplicada” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 455/10.

Que su designación como tal fue renovada, en el marco del Régimen de Permanencia, por tres (3) años a partir del 3/7/15, mediante Resolución FI N° 218-CD-2015, convalidada por Resolución CS N° 423/15.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.123/14

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 58/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de junio de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Regular del Ing. Alfredo José GABÍN DA SILVA (D.N.I. N° 92.302.521) en el cargo de Profesor, en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura "Matemática Aplicada" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 1 de marzo de 2018, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Alfredo José GABÍN DA SILVA; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI **00230** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa